



MAT.: APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCION DE SUMINISTROS, PARA SERVICIOS DE MANTENCION, CONFECCION, INSTALACION Y DEMARCAION DE SEÑALETICAS DE TRANSITO 2012".

MONTE PATRIA, 24 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	7142
FECHA:	21 OCT. 2012
CURSADO SIN OBSERVACIONES	☒
CURSADO CON OBSERVACIONES	☐



- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Ordinario Nº187, de fecha 23.04.2012, emitido por Dirección de Tránsito;
- Pedido de Materiales Nº 25.620, de fecha 24.04.2012, emitido por la Dirección de Tránsito;
- Decreto Alcaldicio Nº 4.829, de fecha 09.05.2012, que aprueba bases de propuesta Nº 2997-59-LE12 y Nombra Comisión Evaluadora;
- Decreta Alcaldicio Nº 9.735, de fecha 01.10.2012, que deserta Adquisición Nº 2997-59-LE12;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compra Publicas, Art. 8º, letra g) y el Art. 10º, Nº 7, letra l) del Reglamento, que dice "Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el Suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo;
- Decreto Alcaldicio Nº 9744, de fecha 01.10.2012, que Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 10606/ 2012.

1.- APRUEBASE Contrato "SUMINISTROS, PARA SERVICIOS DE MANTENCION, CONFECCION, INSTALACION Y DEMARCAION DE SEÑALETICAS DE TRANSITO 2012", suscrito con fecha 17 de Octubre de 2012, entre el contratista Don Javier Bravo Pasten, C.N.I Nº12.397.637-1 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Don José Luis Olivares Castillo.

2.-ESTABLEZCASE que los valores convenidos, se cancelaran acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor y se hubiesen requerido a través de la orden de compra, en el mes calendario respectivo.

3.- ESTABLEZCASE el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año en curso y entrara en vigencia una vez dictado el Decreto que aprueba el presente contrato. Con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras publicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

4.- ESTABLEZCASE que actuara como Unidad Técnica del presente contrato el Departamento de Transito de la Municipalidad de Monte Patria.

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Ejecución de Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ALCALDE (s)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONFECCIÓN,
INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALÉTICAS DE TRÁNSITO, AÑO 2012"**

ORDEN DE COMPRA N° 2997-388-SE12.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y**

JAVIER BRAVO PASTÉN

En Monte Patria, a diecisiete de octubre de 2012, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde (S) **José Luis Olivares Castillo**, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31 de la ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante, y don **Javier Bravo Pastén**, cédula nacional de identidad número 12.397.637-1, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 160, ciudad de Monte Patria, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: El municipio, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de sus funciones le corresponde velar por la aplicación de las normas de tránsito pública, entre éstas, la correcta señalización de las vías públicas. En razón de lo expuesto y para dar correcto cumplimiento del mandato de su ley orgánica, llamó a licitación pública para proveer el servicio de de Mantenición, confección, instalación y demarcación de señalética de tránsito en la comuna; Id N° 2997-59-LE12, que fue declarada desierta por no existir interesados, todo lo cual quedó plasmado en el Decreto Alcaldicio N° 9735. En razón, de la deserción de la propuesta la Municipalidad, procedió acorde a lo establecido en el Artículo 8, letra g, de la Ley 19.886 a emitir resolución de trato directo, mediante Decreto N° 9744, autorizando la contratación del proveedor Javier Bravo Pastén, quien, a través del presente instrumento se obliga a cumplir el presente contrato, respetando antecedentes de la propuesta y oferta efectuada, las que declara conocer a cabalidad.

Segundo: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar del servicio según información entregada, **previamente, en la orden de compra respectiva.**
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en los Términos Técnicos de Referencia y condiciones especiales de la licitación.
3. Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación a las normas laborales.
4. Respetar los precios ofertados.
5. Cumplir con las exigencias del Manual de señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones.

Tercero: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en su cotización y que corresponden al siguiente desglose:

Servicios:

Confección e instalación señales de tránsito: Las señales se ajustaran estrictamente a las normas establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Las placas para las señales nuevas deben ser construidas con planchas de acero de espesor 3.0 mm. Y con pintura retrorreflectante, establecidas en la tabla 2-1 y 2-Las 2 del capítulo 2, punto 2.3.4, del Manual de Señalización de Tránsito.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

Los postes de sustentación serán de un perfil galvanizado, tipo tubular redondo de 100 mm de ancho y 3.0 mm de espesor y se protegerá con dos manos de esmalte negro, el largo deberá ser de 3.000 mm.

Irán dos pletinas de sustentación de placas en el poste, por cada extremo o borde de placa, dependiendo del alto de ésta, según el tipo de señal.

Estas pletinas serán de 50x 4 mm y en la forma de "U", de dimensiones 55x105x55 mm, dos por placa y soldadas verticalmente a mitad de tubo.

Las placas se deberán fijar a las pletinas de sustentación de placa, con pernos zincados de 6x64 mm.

El borde interior de la placa quedará a 0.30 mt. Del borde de la calzada y el borde inferior de la placa a 2.00 mt. Sobre la calzada.

La profundidad y área mínima de las excavaciones para la instalación de postes sustentadores de señalización vertical lateral tendrán una profundidad mínima de empotramiento de 0.50 mt.

Servicios y valores:

Señal	Especificación	Valor Neto Unidad
Pare	Octágono de 60 cm en lados paralelos.	\$100.000
Ceda el paso	Triángulo equilátero, arista 75 cm.	\$ 100.00
Señales Circulares	Diámetro de 50 cm.	\$90.000
Permitido Estacionar	Cuadrado de 60 cm por lado	\$120.000
Sentido y Nombre de Calle	Ancho: 65 cm; Altura: 30 cm	\$ 80.000
Señales Preventivas	Cuadrado inclinado de 60 cm por lado	\$120.000
Señales Informativas	Cuadrado inclinado de 60 cm por lado	\$120.000

• **Demarcación de Paso de Cebra y Pintura Cuneta (Amarilla) :**

Servicio	Valor Neto Unidad
Demarcación de paso de cebra y pintura cuneta amarilla	\$ 160.000

Todas las demarcaciones (excepto las amarillas), se materializarán con pintura termoplástica reflectante. Los tipos de demarcaciones a considerar serán líneas longitudinales, líneas transversales, símbolos y leyendas.

Las dimensiones, características y color de todos los tipos de demarcaciones se indican en el capítulo 3 del documento Demarcaciones 2001, punto 2.4

- **Retiro de Señales de Tránsito:** Se considera la extracción y retiro de las señales existentes en mal estado, estas deberán ser retiradas sin que se dañen e ingresadas a bodega municipal. Se deberá tener el cuidado de evitar cantos expuestos de las señales que se extraen, además que el pavimento quede en buenas condiciones evitando accidentes.

Servicio	Valor Neto Unidad
Retiro de Señales de Tránsito	\$17.000

Se hace presente que cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con a lo menos 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial, Será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivos ofertados. Con toda la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL**

Cuarto: Del Pago: Los valores convenidos, **se cancelarán acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor y se hubiesen requerido a través de la orden de compra, en el mes calendario respectivo;** pago que se realizará según lo establecido en los términos técnicos de referencia, contra presentación de factura dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria e indicando el giro Gobierno Central y Administración Pública, la cual deberá presentarse ante el Departamento de Tránsito de la Municipalidad, quien deberá certificar la conformidad y el detalle de los servicios prestados. En conjunto con la factura el proveedor deberá incluir un detalle de las prestaciones realizadas en el mes. El pago se cursará dentro de los diez hábiles después de recepcionada la factura.

En conjunto a la Factura se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado emitido por el Departamento de Tránsito acreditando la conformidad y detalle de los servicios prestados
2. Detalle de los servicios prestados en el mes.
3. Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por el mandante.

Quinto: Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez dictado el decreto que aprueba el presente convenio, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras públicas.

Sexto: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Monte Patria.

Séptimo: Garantías: A fin de garantizar el fiel y correcto cumplimiento del contrato el proveedor y, según lo dispuesto en los términos técnicos de referencia punto 9.1, deberá presentar boleta de garantía bancaria a la vista por un monto correspondiente a cien mil pesos y con una vigencia hasta el día 01.02.2013.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato el proveedor deberá otorgar una nueva boleta que reemplace a la original y que considere el nuevo monto y nuevo plazo contractual, más treinta días. Sólo en caso de aumento de contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento.

La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por la unidad técnica.

Octavo: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, refrendado por el Administrador municipal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, en cuanto a la garantía se aplicará lo dispuesto en el punto 13 de los términos técnicos de referencia.

Noveno: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, términos técnicos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contratado se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto en los términos de referencia.
- Acorde a lo establecido en el artículo 13 de la ley 19.886 y su reglamento.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL**

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto será confeccionado por la Dirección Jurídica Municipal el cual deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente, siendo remitido al proveedor al domicilio consignado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

Décimo: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho periodo el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Primero: De las Multas: Las partes acuerdan que en el caso que el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Segundo: Subcontrataciones: El prestador de servicio con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Tercero: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Cuarto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- TTR
- contrato.

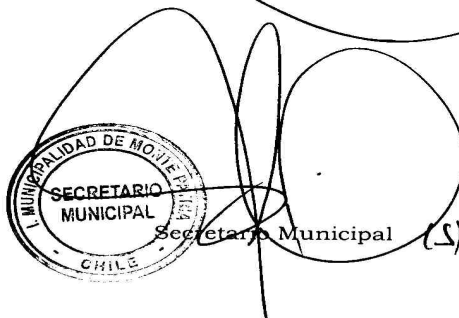
El presente convenio se firma en seis ejemplares de tres páginas cada uno, quedando uno en poder del Proveedor de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

Javier Bravo Pastén.
Proveedor



José Luis Olivares Castillo
Alcalde (S) Municipalidad de Monte Patria



Secretario Municipal (S)